



UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México
NADA HUMANO ME ES AJENO

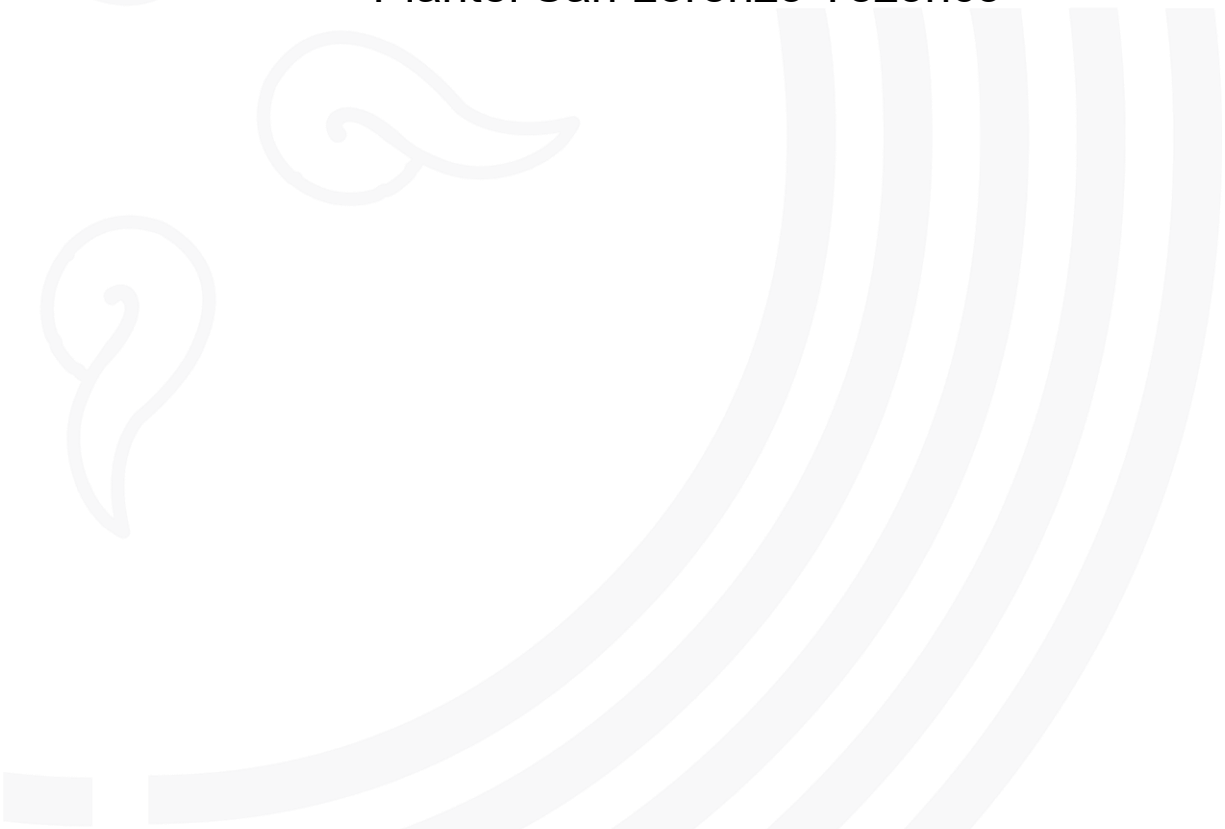


CONSEJO UNIVERSITARIO
VIII LEGISLATURA

Tercera Sesión Ordinaria 2026

29 de mayo de 2026

Plantel San Lorenzo Tezonco





**Tercera Sesión Ordinaria /
29 de mayo de 2026 /
Plantel San Lorenzo Tezonco**

- I. Pase de lista y verificación del quórum**
- II. Foro Universitario**
- III. Aprobación del Orden del Día**

Propuesta de orden del día:

- 1. Altas y bajas de comisiones del Consejo Universitario.**
- 2. Dictamen de punto de acuerdo de procedimiento para la elección de titular de la Oficina del Abogado General 2026-2030.**
- 3. Dictamen para garantizar la trayectoria académica del grupo piloto de la Licenciatura en Derecho en el plantel Casa Libertad y regularizar la planeación institucional de la oferta educativa.**
- 4. Iniciativa de punto de acuerdo para la Creación e Integración del Comité de Ética y Bioética en Investigación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (CEI-UACM).**
- 5. Asuntos Generales:**
 - a. Informe de la Comisión de Temporal de (seguimiento) Obras.**
 - b. Informe de bajas del Consejo Universitario.**





1. Altas y bajas de comisiones y del Consejo Universitario

Con fundamento legal en los artículos 13, fracción IV, 14, fracción I, 75 y 81, fracción XI, del Reglamento del Consejo Universitario.

Primero. El Consejo Universitario toma conocimiento de las siguientes bajas de consejeros y consejeras a comisiones permanentes:

Nombre	Comisión

Segundo. El Pleno del Consejo Universitario ratifica las siguientes altas de consejeros y consejeras a comisiones permanentes:

Nombre	Comisión

2. Dictamen de punto de acuerdo de procedimiento para la elección de titular de la Oficina del Abogado General 2026-2030.

Presenta: Comisión de Asuntos Legislativos

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Con fundamento en los artículos 15 (Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno universitario) y 17, fracciones I, II y III (Consejo Universitario tiene facultades normativas, de organización y designación de representación legal), de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 12 (reconocimiento del Consejo Universitario como máximo órgano de gobierno), 13 y 14 (integración y funcionamiento del Consejo Universitario), 63 (designación de la persona titular de la Oficina del Abogado General mediante terna), 71 y 72 (funciones y atribuciones de la Oficina del Abogado General), 74 (requisitos para ocupar la titularidad) y 76 (designación de encargado interino por ausencia definitiva) del Estatuto General Orgánico; 83 del Reglamento del Consejo Universitario (facultades de las comisiones); así como en el Acuerdo UACM/CU-7/EX-05/028/25 (Temporalidad del cargo de titular de la OAG y prohibición de reelección o ratificación de la persona titular o encargada interina de la Oficina del Abogado General), la Comisión de Asuntos Legislativos emite el presente dictamen de punto de acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En febrero de 2025 el Consejo Universitario Séptima Legislatura aprobó y emitió un procedimiento mediado por una convocatoria pública para que el Rector de la UACM integrara una terna de aspirantes a la titularidad de la Oficina del Abogado General (UACM/CU-7/EX-02/009/25). Esta convocatoria consistía en un camino con varios procesos subsecuentes de selección realizados por el Rector, incluyendo una consulta a la comunidad y terminando con la integración de la terna que pasaría al Pleno del Consejo Universitario.

Según el calendario de actividades de la citada convocatoria, el día 9 de abril de 2025 la rectoría publicaría la lista de aspirantes que habrían cumplido con los requisitos de elegibilidad. Esto no ocurrió y el 14 de mayo de 2025 la CAL del 7o CU emite un comunicado indicando que el rector “fundó y motivó su imposibilidad para publicar la lista de aspirantes elegibles”. En ese mismo comunicado la CAL del 7o CU establece, entre otras cuestiones, que “la Convocatoria sigue vigente”, reajusta el calendario de actividades a partir de la etapa de registro de aspirantes y, en el numeral 5 de ese comunicado, establece:

En caso de que, por segunda ocasión, no sea posible elaborar y publicar la lista de aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, para que se pueda continuar con las siguientes etapas del proceso, el Consejo Universitario, Octava Legislatura, deberá emitir una nueva convocatoria que contenga el procedimiento de selección de la terna al efecto de elegir y designar a la persona titular de la Oficina del Abogado General en observancia del artículo 63 de Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. (énfasis nuestro).

En este ajuste de calendario quedó el 18 de agosto como la fecha en la que la rectoría publicaría la lista de aspirantes que habrían cumplido los requisitos de elegibilidad. En esa fecha el Rector informó que “únicamente dos personas cumplieron con los requisitos previstos en la Convocatoria”, número insuficiente para definir una terna y, consecuentemente, continuar con el proceso establecido en la convocatoria.

Ante esta situación, el 9 de septiembre de 2025, la CAL del 7o CU emite un nuevo comunicado en el que, de nuevo, mantiene la vigencia de la Convocatoria, refrenda las candidaturas ya seleccionadas por cumplir los requisitos de elegibilidad, y extiende su calendario de actividades a partir de la etapa de registro de aspirantes. En esta ocasión, el registro de aspirantes quedó en el periodo entre el 11 de septiembre y el 31 de octubre de 2025. La fecha para la publicación de la lista de aspirantes que cumplirían con los requisitos de elegibilidad quedó el 10 de noviembre de 2025. Resultó que no se recibieron nuevas candidaturas, así que, de nuevo, no se logró alcanzar un mínimo de tres candidatos elegidos para que pasen a las siguientes etapas de la Convocatoria.

Cabe señalar que, aunque la Convocatoria definía un proceso en el que los resultados de cada etapa se hacían públicos otorgando un mayor grado de transparencia al proceso general de selección, en cada una de estas etapas era el Rector quien hacía las selecciones parciales de manera discrecional e inapelable, como de hecho indicaba la Convocatoria en concordancia con el artículo 63 del Estatuto General Orgánico que dice: “El Abogado General será designado y nombrado por el Consejo a partir de una terna propuesta por el Rector” (énfasis nuestro).

En suma, la Convocatoria tuvo tres periodos de registro de candidatos, el original y dos extensiones, no obstante no fue posible concretar la terna de candidatos para que el Pleno del CU elija al titular de la OAG. Considerando que se cumplen las condiciones establecidas en el punto 5 del primer comunicado de la CAL del 7o CU mencionado más arriba (no se puede elaborar y publicar la lista de aspirantes), esta Comisión de Asuntos Legislativos Octava Legislatura emite un punto de acuerdo con un nuevo procedimiento para la integración de la terna de aspirantes a la titularidad de la Oficina del Abogado General, que implica la determinación directa de la terna de aspirantes por parte del Rector.



CONSIDERANDOS

- I. Que todas las áreas de la Universidad deben contar con sus titulares para darles certeza jurídica y operativa permitiendo además la planeación a largo plazo y la continuidad de proyectos;
- II. Que el anterior titular de la OAG, Lic. Bernardo Donato Hidalgo Tobón, nombrado el 22 de junio de 2022, renunció a su cargo el 15 de octubre de 2024 con efectos al 17 de octubre de ese año; el día de la renuncia coincidió con el nombramiento del actual titular de la Rectoría;
- III. Que el cargo del Lic. Hidalgo Tobón no tuvo una temporalidad definida y en ese momento no existía normatividad universitaria que la definiera;
- IV. Que el 7 de noviembre de 2024 se nombra una Encargada Interina de la OAG, la Lic. Hilda Martha Méndez Beltrán (UACM/CU-7/ EX-25/079/24), quien renuncia a su cargo con efectos al 1 de febrero de 2025;
- V. Que el 25 de febrero de 2025 el Consejo Universitario Séptima Legislatura aprueba la Convocatoria para el proceso de selección e integración de la terna de personas candidatas y designación y nombramiento de la persona titular de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2025 – 2029;
- VI. Que el 12 de marzo de 2025 se nombra al actual Encargado Interino de la Oficina del Abogado General con vigencia “hasta que el Consejo Universitario designe a la persona titular de la Oficina del Abogado General de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Estatuto General Orgánico con base en la Convocatoria [...]” (UACM/CU-7/EX-03/012/25);
- VII. Que la citada Convocatoria tuvo tres periodos de registro de candidatos, el original y dos extensiones, y no fue posible concretar la terna de candidatos para que el Pleno del CU elija al titular de la OAG, a más de 14 meses de haber sido emitida;
- VIII. Que en los periodos intermedios de la Convocatoria la rectoría seleccionó dos candidatos que sí cumplieron con los requisitos de elegibilidad: Leonardo Rodríguez Vázquez (Folio 03) y Flor Edith González Pardo (Folio 04).

- IX. Que el acuerdo UACM/CU-7/EX-05/028/25 establece que “el período de gestión de la persona titular de la Oficina del Abogado General será de cuatro años, el cual no podrá ser prorrogable”.
- X. Que en la exposición de motivos del citado acuerdo UACM/CU-7/EX-05/028/25 se establece que “el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece el principio de prohibición de ratificación y de reelección para el caso de la persona titular de la Contraloría General; consejeros/as universitarias; y persona titular de la Rectoría” y que este acuerdo tiene en su espíritu la extensión de esta disposición;
- XI. Que el acuerdo UACM/CU-7/EX-05/028/25 en su punto segundo establece que “[...] la persona titular de la Oficina del Abogado General no podrá ser reelecta o ratificada en el cargo una vez que haya concluido el periodo de gestión para el cual fue designada. Lo antes dispuesto es aplicable para quien ostente el cargo de encargado/a interino/a designado/a por el Consejo Universitario cuando se actualicen los supuestos de ley establecidos por el artículo 76 del Estatuto General Orgánico”. (Énfasis añadido)
- XII. Que entre los supuestos establecidos en el artículo 76 del Estatuto General Orgánico se encuentra la renuncia del titular y, por lo tanto, el punto segundo del acuerdo UACM/CU-7/EX-05/028/25 se aplica al actual Encargado Interino de la Oficina del Abogado General por lo indicado en el punto I de estos considerandos.
- XIII. Que el actual Encargado Interino de la OAG, Leonardo Rodríguez Vázquez forma parte de los dos aspirantes seleccionados por cumplir sus requisitos de elegibilidad y que por los establecido en el numeral XII de estos considerandos no puede estar en la terna propuesta por el rector;

PROPUESTA DE PUNTO ACUERDO

El Pleno del Octavo Consejo Universitario acuerda:

PRIMERO. Dado que, a pesar de que se extendieron los plazos para el registro de aspirantes por dos ocasiones, el Rector no consiguió publicar una lista de aspirantes que permitiera construir una terna conforme al procedimiento establecido en la Convocatoria para el proceso de selección e integración de la terna de personas candidatas y designación y nombramiento de la persona titular de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2025 – 2029, se dan por cumplidas las condiciones del numeral 5 del

Comunicado de la Comisión de Asuntos Legislativos del Consejo Universitario Séptima Legislatura del día 14 de mayo de 2025 y se da por finalizada la citada Convocatoria.

SEGUNDO. Quedan sin materia todas las actuaciones pendientes y se declaran sin efecto legal todos los procedimientos derivados de la Convocatoria para el proceso de selección e integración de la terna de personas candidatas y designación y nombramiento de la persona titular de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2025 – 2029.

TERCERO. Se instruye al Rector para que un plazo improrrogable de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo defina y publique una terna de candidatos para la designación de la persona titular de la Oficina del Abogado General. La publicación deberá incluir el Currículum Vitae en versión pública, exposición de motivos de máximo tres cuartillas y plan de trabajo de máximo 10 cuartillas debidamente rubricado y firmado de cada candidato.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación a que difunda en los medios de comunicación internos de la Universidad la terna propuesta por el Rector junto con su Currículum Vitae en versión pública, exposición de motivos y plan de trabajo.

QUINTO. No se podrá incluir en la terna de candidatos para la designación de la persona titular de la Oficina del Abogado General a ninguna persona que haya sido Titular o Encargado Interino de esa oficina.

SEXTO. Por el acuerdo UACM/CU-7/EX-05/028/25 la duración del cargo de la persona titular de la Oficina del Abogado General será de cuatro años a partir de su nombramiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Comisión de Organización a que convoque a una sesión extraordinaria del Consejo Universitario al menos cinco días hábiles después de la publicación de la terna, cuyo orden del día incluya como único punto la elección del titular de la Oficina del Abogado General para el periodo 2026-2030 a partir de la terna presentada por el Rector. Los candidatos que formen parte de la terna presentarán ante el Pleno, hasta por 30 minutos cada uno en orden alfabético según su primer apellido, una exposición de motivos para ocupar la titularidad de la Oficina del Abogado General, su visión de la UACM y un plan de trabajo.

OCTAVO. En el periodo comprendido entre la publicación de la terna y la sesión extraordinaria en donde se efectuará la elección del titular de la Oficina del Abogado General, todos los consejeros deberán promover en formato libre una discusión en sus comunidades para conocer sus opiniones y preferencias acerca de los candidatos y posibles cuestionamientos a realizar



durante la sesión del Pleno. Sin embargo, los resultados de esta auscultación no serán vinculantes con el sentido del voto del consejero.

NOVENO. Se instruye a la Comisión de Asuntos Legislativos a que diseñe un procedimiento de evaluación del desempeño del Titular de la Oficina del Abogado General para que sea evaluado por el Consejo Universitario a los dos y a los cuatro años desde su nombramiento.

Consejeros presentes durante la votación:

Dulce Concepción Becerril López

Tania Rivera Carranza

Azucena Valdivia Ortega (presente con retardo)

Víctor Manuel Macías Medrano

Igor Peña Ibarra

Dante Sinuhé Martínez Barragán (ausente)

Juventino Jiménez Martínez

David Soriano Escamilla

Álvaro Eduardo Lentz Herrera (ausente)

ACUERDO: UACM/CU-8/CAL/04-EX/001/2026

5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 1 ausencia

3. Dictamen para garantizar la trayectoria académica del grupo piloto de la Licenciatura en Derecho en el plantel Casa Libertad y regularizar la planeación institucional de la oferta educativa.

Presentan: Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria y Comisión de Asuntos Académicos.

Dictamen para garantizar la trayectoria académica del grupo piloto de la Licenciatura en Derecho en el plantel Casa Libertad y regularizar la planeación institucional de la oferta educativa

I. Exposición de motivos

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México tiene el mandato irrenunciable de asegurar el acceso a la educación superior a quienes la elijan para formar parte de su formación académica. Sin embargo, este compromiso ético e institucional no puede estar desvinculado del orden administrativo, la planeación estratégica y la viabilidad de infraestructura, financiera y humana de la Universidad.

Desde el año 2024, un grupo de estudiantes adscritos a la Licenciatura en Derecho ha cursado sus estudios en el plantel Casa Libertad bajo las figuras administrativas irregulares de "grupos espejo" y/o "programa piloto". A la fecha, tras el pronunciamiento de la propia comunidad estudiantil el 20 de febrero de 2026, consta que esta generación ha avanzado satisfactoriamente y reclama certeza para la conclusión de sus estudios.

Ante esta realidad, es un imperativo ético y de alta responsabilidad política de este Consejo Universitario invocar el Principio de confianza legítima y el derecho de progresividad. La Universidad hizo una promesa *de facto* al permitir el avance de esta generación y la institución debe honrarla garantizando su egreso. Interrumpir sus trayectorias constituye una medida regresiva, revictimizante y una grave afectación a sus proyectos de vida.

No obstante, esta resolución humanista de protección a la actual generación estudiantil no es, en ninguna circunstancia, una regularización ni un aval a las prácticas administrativas fuera de norma.

La apertura de "grupos piloto" al margen de la planeación estratégica ha colapsado la infraestructura de los planteles y ha precarizado la labor docente. Como ha documentado la CPIDyGU de la pasada y la presente legislatura, la Universidad actualmente incumple, en varios de sus programas, el Art. 25 transitorio del Estatuto del Personal Académico, el cual mandata que el 70% de la oferta académica debe ser cubierta por profesoras y profesores de tiempo indeterminado. Continuar aperturando "grupos piloto" y/o "grupos espejo" sostenidos

mayoritariamente por profesoras y profesores de tiempo determinado agrava esta violación estatutaria. Los análisis técnicos demuestran que, para abrir formalmente un solo grupo de nuevo ingreso de Derecho en Casa Libertad, se requeriría la contratación presupuestada de al menos 7 profesoras y/o profesores de tiempo indeterminado.

El crecimiento de la Universidad debe ser ordenado, por lo cual la oferta de grupos en planteles debe seguir la ruta institucional a través de la Comisión de Planeación Institucional (COMPLAN) y su aprobación por el Consejo Universitario. Toda intención futura de expansión debe someterse estrictamente a estos ordenamientos, contando con los dictámenes previos de factibilidad a cargo de las Comisiones Permanentes de este Consejo y las instancias involucradas.

II. Fundamento legal

Artículos 4, 15 y 17 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 12 y 14 del Estatuto General Orgánico; Artículo 25 transitorio del Estatuto del Personal Académico; Artículos 72, 73, 85, 86 y 87 del Reglamento del Consejo Universitario.

III. Considerandos

- Que el Principio de confianza legítima impide que la autoridad universitaria tome decisiones regresivas que afecten los derechos adquiridos del “grupo piloto” de estudiantes que cursa actualmente la Licenciatura en Derecho en el Plantel Casa Libertad.
- Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México está obligada a cumplir con el Art. 25 transitorio de su Estatuto del Personal Académico, salvaguardando que la cobertura docente sea planificada y financieramente viable.
- Que de acuerdo con Oficio UACM/CL/COORD/O-060/26 de la Coordinación de Plantel Casa Libertad, se establece que se cuenta con la siguiente infraestructura física: aulas con capacidad máxima para 25 estudiantes en horario de 16 a 22 horas. a fin de albergar los cursos que requiere el grupo piloto; espacio compartido en el cubículo 22 para que las profesoras y los profesores brinden asesorías; y acceso a la sala de profesores que cuenta con 6 equipos de cómputo y pizarrón.
- Que, de acuerdo con las cartas remitidas a estas Comisiones Unidas, la profesora Estela Medrano Ortiz y los profesores Ricardo Piña y Antonio Rabasa manifestaron continuar su compromiso con el grupo piloto en los siguientes términos: brindar el apoyo técnico y académico necesario para realizar los procesos de evaluación y seguimiento de la

contratación de profesores por tiempo determinado, así como para llevar a cabo los procesos de certificación correspondiente al semestre 2026-II.

IV. Propuesta de Punto de Acuerdo

Acuerdo UACM/CU-8/CAA-EX07/CPIDyGU-EX05/009/2026

PRIMERO. El Pleno del Octavo Consejo Universitario garantiza la protección integral, la continuidad ininterrumpida y de forma definitiva del actual grupo piloto de la Licenciatura en Derecho en el Plantel Casa Libertad. La Universidad asume el compromiso ineludible de brindar la oferta académica de acuerdo con los resolutivos SEGUNDO y TERCERO de este Acuerdo, semestre a semestre, para asegurar la conclusión de sus rutas curriculares hasta el egreso de la generación.

**CAA (9 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, 0 AUSENCIAS)
CPIDyGU (10 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA, 1 ABSTENCIÓN, 4 AUSENCIAS)**

DISENSO RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL GRUPO PILOTO EN CASA LIBERTAD RESPECTO A LAS CONDICIONES QUE SE ESTÁ APROBANDO ESTA APERTURA

Consejera académica María Elena de la Luz Jiménez Lara

Manifiesto mi voto en contra de la aprobación del grupo piloto de Derecho en Casa Libertad, en primer lugar, porque en el compromiso de las y los profesores para apoyar el grupo piloto no se incluyó que se asegure la continuidad del apoyo a este grupo, renunciando a ejercer el Año Sabático durante el periodo de apoyo que comprende los semestres 2026-II, 2027-I y 2027-II. Esto, para no dejar a la universidad la solución de continuidad de este grupo piloto. No hay manera de hacer una planeación hasta el 2028 si no se establecen los compromisos vinculantes para la apertura ordenada y cuidada del grupo piloto.

Los acuerdos de planeación deben considerar los grupos de Derecho en Cuauhtepac, por ello es indispensable asegurar que, si las y los profesores de apoyo de Derecho que tienen su adscripción en Cuauhtepac van a apoyar el grupo piloto, no sea a costa de dejar sin cobertura los grupos de Cuauhtepac. Por ello es necesario:

1. Asegurar el compromiso de tomar el cuarto grupo con el grupo piloto a fin de no descuidar su plantel de adscripción.
2. Comprometerse a no ejercer su derecho de Año Sabático durante el tiempo de apoyo al grupo piloto
3. No comprometer los cursos del grupo piloto a la universidad si alguno de las y los profesores no pudiera continuar o concluir, asumiendo los estudiantes la responsabilidad de regresar al plantel Cuauhtepac donde se imparte Derecho

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación Académica, a la Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, a la Coordinación de Plantel Casa Libertad y a la Academia de Derecho y Derechos Humanos, a planificar, programar y garantizar para el semestre 2026-II, la apertura, en el Plantel Casa Libertad, de los cursos correspondientes al octavo semestre del Plan de estudios vigente, ofertando las asignaturas indispensables de: Métodos y técnicas de investigación, Clínica procesal, Derecho internacional público, Contratos, y Derecho mercantil; además de las asignaturas de cuarto semestre: Argumentación Jurídica y Teoría del Estado.

**CAA (10 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, 0 AUSENCIAS)
CPIDyGU (10 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 2 ABSTENCIÓN, 4 AUSENCIAS)**

TERCERO. Se mandata a las instancias señaladas en el resolutivo anterior a proyectar y garantizar los requerimientos e insumos necesarios en los mismos términos aprobados para el semestre 2026-II (carta compromiso de las y los profesores de tiempo indeterminado de la Academia de Derecho y Derechos Humanos, y de la Coordinación de plantel sobre la suficiencia física y de infraestructura) para garantizar la apertura de los siguientes cursos:

- a) En el semestre 2027-I los cinco cursos correspondientes al noveno semestre; el curso de Derecho agrario, correspondiente al sexto semestre; y el curso Elementos básicos del Derecho, correspondiente a Ciclo Básico.
- b) En el semestre 2027-II los cinco cursos correspondientes al décimo semestre (Seminario de tesis y cuatro materias optativas); así como Antropología jurídica, e Historia del Derecho, ambos correspondientes al cuarto semestre.

Las asignaturas referidas se ofrecerán una única ocasión en los términos descritos y con base a la siguiente Malla Horaria proporcionada por la Academia de Derecho y Derechos Humanos.

2026-II

SEMESTRE	HORARIO	ASIGNATURA	PROFESOR
8vo	16:00-17:30 LUNES-VIERNES	Métodos y Técnicas de Investigación	Mtro. Antonio Rabasa González de la Vega
8vo	19:00-20:30 LUNES-JUEVES	Clínica Procesal	Dra. Estela Medrano Ortiz
8vo	16:00-17:30 MARTES-JUEVES	Derecho Internacional Público	PROFESOR PENDIENTE
8vo	17:30-20:30 MARTES	Contratos	Dr. José Ricardo Píña Cancino
8vo	17:30-19:00 LUNES-JUEVES	Derecho Mercantil	Dra. Estela Medrano Ortiz
4to	16:00-19:00 MIÉRCOLES	Argumentación Jurídica	PROFESOR PENDIENTE
4to	19:00-20:30 MIÉRCOLES-VIERNES	Teoría del Estado	Mtro. Antonio Rabasa González de la Vega



2027-I

SEMESTRE	ASIGNATURA	PROFESOR
9no	Delimitación del Objeto de Investigación Jurídica	PROFESOR PENDIENTE
9no	Derecho Ambiental	Mtro. Antonio Rabasa González de la Vega
9no	Derecho Internacional Privado	Dra. Estela Medrano Ortiz
9no	Régimen de Comercio Exterior	PROFESOR PENDIENTE (PROFESORA NORMA OLIVARES SI NO TRAMITA JUBILACION)
9no	Derecho de Amparo	Dra. Estela Medrano Ortiz
6to	Derecho Agrario	PROFESOR PENDIENTE
BASICO	Elementos Básicos del Derecho	PROFESOR PENDIENTE (PROFESORA NORMA OLIVARES SI NO TRAMITA JUBILACION)

2027-II

SEMESTRE	ASIGNATURA	PROFESOR
10mo	Seminario de Tesis	PROFESOR PENDIENTE (PROFESORA NORMA OLIVARES SI NO TRAMITA JUBILACION)
10mo	Derecho Indígena	Mtro. Antonio Rabasa González de la Vega
10mo	Teoría General de los Derechos Humanos	Dra. Estela Medrano Ortiz
10mo	Sistema no Jurisdiccional de los Derechos Humanos	PROFESOR PENDIENTE (PROFESORA NORMA OLIVARES SI NO TRAMITA JUBILACION)
10mo	Derecho Internacional de los derechos humanos	Mtro. Antonio Rabasa González de la Vega
4to	Antropología Jurídica	Dra. Estela Medrano Ortiz
4to	Historia del Derecho	Eduardo Duran Alvarado

Una vez concluidos dichos semestres, se tendrá por cumplido y agotado el objeto de la figura de “grupo piloto” o “grupo espejo” en el Plantel Casa Libertad, sin que su terminación genere efectos vinculantes, de permanencia o de progresividad para la apertura de nuevas cohortes por lo que, en el caso de que las y los estudiantes no puedan cursar estas asignaturas en el momento en el que se ofrecen y/o no certifiquen estos cursos durante el período de certificación correspondiente, deberán continuar sus estudios en el plantel Cuauhtépec, donde la licenciatura en Derecho está debidamente abierta e instalada.

CAA (5 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 1 ABSTENCIONES, 3 AUSENCIAS)

CPIDyGU (10 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 2 ABSTENCIONES, 3 AUSENCIAS)

CUARTO. Las instancias mandatadas, en cumplimiento de sus obligaciones institucionales, deberán establecer los mecanismos necesarios de coordinación para cuidar y salvaguardar que las y los estudiantes que se inscriban tanto a los cursos de 2026-II como a los de los semestres subsecuentes en los términos del resolutivo TERCERO, sean estrictamente las y los estudiantes de la Licenciatura en Derecho que integran el llamado “grupo piloto y/o espejo”, por lo cual no se aceptará la figura de oyente ni podrán inscribirse a los cursos o procesos de certificación en el Plantel Casa Libertad estudiantes adicionales, ni de la licenciatura en Derecho (ya sea de generaciones anteriores o posteriores) como tampoco estudiantes de otras licenciaturas, en el

entendido que el presente acuerdo únicamente protege a las y los estudiantes que conformaron desde su inicio la modalidad mencionada de "grupo piloto y/o espejo".

CAA (7 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, 2 AUSENCIAS)
CPIDyGU (9 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA, 2 ABSTENCIONES, 3 AUSENCIAS)

QUINTO. Para salvaguardar el cumplimiento del Artículo 25 transitorio del Estatuto del Personal Académico, la planeación presupuestal y la calidad educativa, queda estrictamente prohibida la apertura, creación o mantenimiento de "grupos espejo", "grupos piloto" o cualquier figura análoga para cohortes de nuevo ingreso y/o para estudiantes re inscritos, correspondientes a cualquier licenciatura, que no haya sido parte de la oferta académica aprobada por el Consejo Universitario y con la planta docente de tiempo indeterminado requerida institucionalmente.

CAA (7 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, 2 AUSENCIAS)
CPIDyGU (8 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA, 2 ABSTENCIONES, 4 AUSENCIAS)

SEXTO. Se ratifica que la ruta institucional para que se puedan ofertar grupos en planteles distintos a los aprobados en el conjunto de la oferta académica semestral, será la presentación de la propuesta a la COMPLAN para su conocimiento, análisis y en su caso, posterior aprobación. Dicha propuesta deberá incluir un análisis de factibilidad académica, financiera, de infraestructura, de recursos materiales y administrativos, que contemple por lo menos dos cohortes y que esté validado por la Coordinación y el Consejo del Plantel respectivo. La propuesta de la COMPLAN será presentada al Pleno del Consejo Universitario, quién decidirá, finalmente, su aprobación.

CAA (7 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, 2 AUSENCIAS)
CPIDyGU (9 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 2 ABSTENCIONES, 4 AUSENCIAS)

SÉPTIMO. Se instruye a la Comisión de Organización notificar el presente Acuerdo a la Rectoría, la Coordinación Académica, la Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, la Academia de Derecho y Derechos Humanos, la Coordinación del Plantel Casa Libertad, el Consejo de Plantel Casa Libertad una vez instalado y a la Coordinación de Certificación y Registro para su estricto cumplimiento.

CAA (7 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, 2 AUSENCIAS)
CPIDyGU (10 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, 5 AUSENCIAS)

OCTAVO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento de su publicación electrónica, debiendo difundirse de manera inmediata en InfoUACM y en todos los medios oficiales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

CAA (7 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, 2 AUSENCIAS)

CPIDyGU (10 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 2 ABSTENCIONES, 3 AUSENCIAS)

Comisión de Asuntos Académicos

(7 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, 2 AUSENCIAS)

Mariano Marcos Andrade Butzonitc

Luis Antonio Franco Nabor

José Juan Hernández Aguilar

Álvaro Eduardo Lentz Herrera

Miguel López de Luna

Dante Sinuhé Martínez Barragán

César Martínez Céspedes

Igor Peña Ibarra

Wilda Celia Western

Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria

(9 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 2 ABSTENCIONES, 4 AUSENCIAS)

Mariano Marcos Andrade Butzonitch

Itzel Guadalupe Cova Hernández

Mishel De La Mora García

Luis Antonio Franco Nabor

Oscar Armando García Olvera

Bernardo Mauricio González Rodarte

Diana Patricia Islaba Luis *

María de la Luz Elena Jiménez Lara

Juventino Jiménez Martínez

Miguel López de Luna

Ana Laura Martínez Borges

Joel Martínez Huerta

Fabiana Grisel Medina Núñez

Olga Margarita Rodríguez Cruz

Guadalupe Trejo Alvarez

Wilda Celia Western

** Consejera universitaria con derecho a VOZ*

Nota. La votación en lo particular de los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO se llevó a cabo en la Segunda Parte de la sesión; la votación en lo particular de los resolutivos del TERCERO al OCTAVO se llevó a cabo en la Tercera Parte de la sesión.

Anexos.

https://drive.google.com/drive/folders/1HcK6hOk1HjurOdPNrfX4_rjchu9cUg2W?usp=drive_link

4. Iniciativa de punto de acuerdo para la Creación e Integración del Comité de Ética y Bioética en Investigación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (CEI-UACM).

Presentan: Tania Rivera Carranza y Oscar Armando García Olvera, consejera y consejera académicos, Plantel Casa Libertad, Colegio de Ciencias y Humanidades

Exposición de motivos

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) nació con el compromiso de ser un proyecto educativo público, inclusivo y transformador. En el núcleo de su modelo, la UACM sostiene los ejes sustantivos de docencia, investigación y difusión cultural, los cuales deben ser ejercidos bajo principios de legalidad, colegialidad y responsabilidad social. La función sustantiva en investigación en la UACM abarca desde producción de protocolos de investigación, tesis y trabajos recepcionales de grado hasta proyectos de investigación financiados que se someten a revisión por pares en revistas de divulgación científica y revistas indexadas dentro del listado *Journal Citation Report (JCR)*, por lo tanto, requiere de un marco ético institucional robusto que asegure el respeto a la dignidad humana y el rigor científico.

La necesidad de esta regulación tiene su génesis en la historia posterior a la Segunda Guerra Mundial, destacando los Juicios de Núremberg y la subsiguiente Declaración de Helsinki, que sentaron los principios fundamentales de la investigación en seres humanos y modelos animales, enfatizando el consentimiento informado, el balance de riesgos y beneficios, y la protección de las personas y seres vivos vulnerables. Estos documentos han sido la base para la legislación y las recomendaciones internacionales que impulsan la creación de órganos de vigilancia ética.

A nivel nacional, la legislación mexicana establece claramente la obligatoriedad de estos órganos:

- La Ley General de Salud de México y su Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, establecen que toda investigación en salud que involucre seres humanos y modelos animales debe contar con la aprobación de un Comité de Ética en Investigación (CEI).
- La “Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los comités de ética en investigación” y la “Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los comités hospitalarios de bioética”, emitidas por la Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA), dictan las directrices operativas.

La creación de un Comité de Ética en Investigación es imperativa y de urgente necesidad para:

- a) Validar éticamente los proyectos de investigación (incluyendo tesis de pregrado y posgrado) que involucren seres humanos o modelos animales, datos sensibles (incluidos aquellos de naturaleza cualitativa) y/o material biológico;
- b) Asegurar la posibilidad de publicar resultados en revistas indexadas y de alto impacto, las cuales exigen la aprobación de un CEI institucional; y
- c) Garantizar que el ejercicio de la autonomía universitaria se realice con responsabilidad social alineado al marco normativo federal nacional. La UACM cuenta con personas especializadas con experiencia previa en este tipo de comités, lo que facilita su integración inmediata.

Fundamentación legal

La presente Propuesta de Punto de Acuerdo se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 41 Bis, 98, 100 y 101 de la Ley General de Salud; los Artículos 98, y 99 Fracción I, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud; los Artículos 3, 4 Fracción X, 17 Fracciones I, VI, VII y XX, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; los Artículos 4, 5, 7, 8, 9, 78 y 110 del Estatuto General Orgánico de la UACM; los Artículos 49, 51, 53, 55 y 56 del Estatuto del Personal Académico; y los Artículos 13 Fracción VII, y 29 del Reglamento del Consejo Universitario.

Considerandos

- Que el eje sustantivo de investigación se encuentra consagrado en el Proyecto Educativo de la UACM y se articula indiscutiblemente con los ejes sustantivos de docencia y operación universitaria.
- Que la investigación universitaria requiere de un marco ético robusto, integrando las necesidades institucionales para garantizar el respeto a la dignidad humana, el rigor científico y la protección en todos los proyectos emanados de nuestra Casa de Estudios.
- Que la Ley General de Salud, además de normativas locales y federales, en sus disposiciones relativas a la investigación en salud y seres humanos, instruye de forma categórica a las instituciones que desarrollan investigación a contar con un Comité de ética en Investigación para evaluar, dictaminar y dar seguimiento a los protocolos correspondientes.
- Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México tiene la obligación de seguir fortaleciendo su estructura, al igual que las instituciones públicas de educación superior y organismos autónomos de la Ciudad de México, para contribuir a la publicación en revistas indexadas, al acceso de financiamientos nacionales e internacionales y a la

democratización del acceso a la investigación y sus beneficios entre las personas habitantes de la Ciudad de México.

- Que la presente iniciativa da respuesta y cauce material al Oficio UACM/CCyH/O-011/26, mediante el cual las tres Coordinaciones de Colegio solicitaron formalmente la integración de un grupo de trabajo que dé forma a los Comités de Ética y Bioética de la UACM.
- Que esta propuesta no constituye una iniciativa individual, sino una respuesta institucional que busca subsanar una necesidad de nuestra Casa de Estudios.

Propuesta de punto de acuerdo

PRIMERO. El Pleno del Octavo Consejo Universitario aprueba en lo general la necesidad institucional de creación e integración del Comité de Ética y Bioética en Investigación de la UACM (CEI-UACM) para dar cumplimiento a la Ley General de Salud y demás normativas locales y federales que monitorean y regulan la producción científica institucional.

SEGUNDO. Se instruye la conformación de un Grupo de Trabajo Colegiado que dé forma al Comité de Ética y Bioética de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. La integración de este Grupo de Trabajo deberá contemplar a representantes del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, del Colegio de Ciencia y Tecnología, y del Colegio de Ciencias y Humanidades; siendo sus Consejos Académicos de Colegio, a través de sus Comisiones de Investigación, quienes deberán garantizar obligatoriamente la inclusión, con derecho a voz, de personas expertas en la materia en representación de la comunidad universitaria.

TERCERO. Se mandata a este Grupo de Trabajo Colegiado a diseñar, organizar y ejecutar, una consulta técnica, democrática y representativa dirigida a los sectores académico, estudiantil y administrativo-técnico-manual con presencia física en los cinco planteles de la Universidad, y cuyos resultados darán forma al "Proyecto de Creación" y al "Reglamento de Integración y Funcionamiento del CEI-UACM". Estos dos (2) insumos serán dictaminados por las Comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos Legislativos y de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del Octavo Consejo Universitario.

CUARTO. Con el objeto de nutrir dicha consulta y fomentar la cultura de integridad científica, se instruye a este Grupo de Trabajo Colegiado a organizar el "Primer Seminario Institucional de Ética en la Investigación de la UACM", con foros de deliberación en los cinco planteles. Para la validación académica, logística y difusión de este Seminario, se instruye la coadyuvancia de las Coordinaciones Académica y de Comunicación.

QUINTO. Toda vez que el diseño, consulta y registro normativo del CEI-UACM tomará tiempo, y con el fin de contribuir de forma institucional al avance de los proyectos de investigación en curso y al fortalecimiento de los procesos de titulación, el Pleno del Consejo Universitario instruye a la Rectoría y a la Oficina del Abogado General para que, en el ámbito de sus atribuciones gestionen y celebren a la brevedad posible convenios específicos de colaboración interinstitucional con las Universidades Públicas de la Ciudad de México (UNAM, UAM, IPN, entre otras). Lo anterior, única y exclusivamente con el fin de que nuestra comunidad académica y estudiantil pueda someter a evaluación y dictaminación sus protocolos ante los Comités de Ética constituidos de dichas instituciones, en tanto el CEI-UACM entra en funciones orgánicas.

SEXTO. Se instruye a la Comisión de Organización a notificar formalmente el contenido del presente acuerdo a las Coordinaciones del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, del Colegio de Ciencia y Tecnología, y del Colegio de Ciencias y Humanidades; la Rectoría; la Oficina del Abogado General; a la Coordinación Académica; y a la Coordinación de Comunicación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en los medios institucionales oficiales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para su debido conocimiento, ejecución y cumplimiento.

Tania Rivera Carranza

Consejera académica, Plantel Casa Libertad, Colegio de Ciencias y Humanidades
Octavo Consejo Universitario
Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Oscar Armando García Olvera

Consejero académico, Plantel Casa Libertad, Colegio de Ciencias y Humanidades
Octavo Consejo Universitario
Universidad Autónoma de la Ciudad de México



Anexo 1. Integrantes de la comunidad que suscriben la iniciativa de creación e integración del Comité de Ética y Bioética en Investigación de la UACM

#	Nombre	Apellidos	Sector	Colegio	SUSCRIBO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CEI-UACM)
1	Yadira	Cruz	Sector estudiantil	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
2	JOSE MARTIN	GARDUÑO ALVEAR	Sector estudiantil	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
3	Angélica	Gonzalez Hernández	Sector estudiantil	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
4	Rubiceli	Medina Aguilar	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
5	CARLOS JONNATHAN	CASTRO JUÁREZ	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
6	Ma Elena	Durán Lizarraga	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
7	Aurea Itzel	Morales Estrada	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
8	Concepción	Díaz de León Vázquez	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
9	Frانيا	Pfeffer Burak	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.



10	Ma. Guadalupe	De Dios Bravo	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
11	VICTOR GABRIEL	HERNANDEZ GARCIA	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
12	PATRICIA	BERMÚDEZ CRUZ	Sector Académico	Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
13	Tania	Rivera Carranza	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
14	MIGUEL ANGEL	MARIN JIMENEZ	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
15	Daniel Alejandro	González Bejarano	Sector estudiantil	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
16	Luz Elena	Jiménez Lara	Sector Académico	Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
17	Hugo César	López Rivas	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
18	Katia Yetzani	García Maldonado	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
19	Araceli	Mar Arvizu	Sector estudiantil	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
20	Iván Israel	Uresti González	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
21	RUBICELI	MEDINA AGUILAR	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.



22	María Elena	Pedraza Domínguez	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
23	Rita Xochitl	Vázquez Padilla	Sector Académico	Colegio de Ciencia y Tecnología	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
24	María Laura	Cano Ordaz	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
25	Mercedes Beatriz	Arce Rodríguez	Sector Académico	Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
26	Leticia	Gallegos Duarte	Sector Académico	Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
27	José Luis	Gutiérrez Rocha	Sector Académico	Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
28	GRACIELA	SÁNCHEZ GUEVARA	Sector Académico	Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
29	Diana Fernanda	Espinosa Serrano	Sector Académico	Colegio de Ciencias y Humanidades	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
30	Rebeca	Reza Granados	Sector Académico	Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales	Sí. Entiendo que al marcar esta opción mi nombre, sector y adscripción será incluido en toda la documentación referida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM con sustento en los Arts. 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.



Consejo Universitario

ANEXO DE RESPALDO ESTUDIANTIL Y ACADÉMICO

Propuesta de Punto de Acuerdo para la Creación e Integración del Comité de Ética en Investigación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (CEI-UACM)

Al asentar mi firma autógrafa en el presente documento, manifiesto mi respaldo libre e informado a la iniciativa referida. Asimismo, entiendo y autorizo expresamente que mi nombre, firma, sector y colegio de adscripción sean incluidos en la documentación oficial dirigida al Máximo Órgano de Gobierno de la UACM, en estricto cumplimiento y con sustento en los Artículos 29 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario. Los datos personales aquí recabados son de carácter estrictamente institucional, son confidenciales y están protegidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Normativa aplicable. Para mayor información y consulta del aviso de privacidad institucional, visite: <https://transparencia.uacm.edu.mx/Avisos-de-Privacidad-y-Acuerdos-de-Sistema-de-Datos-Personales>

#	Nombre completo	Colegio	Sector	Firma
1	Jessica Avila Ayala	Ciencias y Humanidades	estudiantil	
2	Nooncio Alejandro Quirós Roque	Ciencia y Humanidades	Estudiantil	
3	Nohely Cervantes Rodríguez	Ciencia y Humanidades	Estudiantil	
4	David Rojas M.	Ciencia y Humanidad	estudiante	
5	Vicente Valentín López R.	Ciencia y Tecnología	estudiante	
6	Hernández Amorez Roberto Vidal	ciencia y humanidades	estudiante	

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Plantel Casa Libertad, Calzada Ermita Iztapalapa 4163, colonia Lomas de Zaragoza, Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09620

armando.garcia.olvera@uacm.edu.mx

<https://www.uacm.edu.mx/cyh>



#	Nombre completo	Colegio	Sector	Firma
7	Ulokerat Martinez	Ciencias y humanidades	estudiantil	
8	Lupe Ciera Rodriguez	Ciencias y Humanidades	estudiante	Lupe Ciera
9	Samantha Vega	Ciencias y humanidades	Estudiante	
10	Bernard Gonzalez Juan Pablo	Ciencias y humanidades	Estudiantil	
11	Pablo Efraim Rojas Lara	CCyH	Académico	
12	Irene Espanza Hernández	CCyH	Estudiantil	Irene Espanza Hdz
13	Grettell Sarai Castañeda Jacobo	CCyH	Estudiantil	
14	Daniela Inés Masaco García	CCyH	Estudiantil	
15	Alicia Diaz Hueyopa	CCyH	Estudiantil	
16	Monserrat Contreras Muñoz	CCyH	Estudiantil	
17	Mauricio Miguel Ramirez Rodriguez	CCyH	Estudiantil	Rodriguez Mal
18	Martinez Islas Jenny	CCyH	Estudiantil	

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Plantel Casa Libertad, Calzada Ermita Iztapalapa 4163, colonia Lomas de Zaragoza, Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09620

armando.garcia.olvera@uacm.edu.mx

<https://www.uacm.edu.mx/cyh>



#	Nombre completo	Colegio	Sector	Firma
19	Dante Mtz	CT	Estudiante	Dante
20	Dulce J. Galicia Corona	CCYT	estudiante	<i>[Signature]</i>
21	Fabio Flores Ramirez	Ciencias y Hum.	Estudiante	<i>[Signature]</i>
22	Herales Moreno Aluc Ros	Ciencias y Humanidades	Estudiante	<i>[Signature]</i>
23	Martinez Salazar Alejandra	Ciencias y Humanidades	Estudiante	Alejandra Mz S
24	Carlos Jair Amezcua R.	Ciencias y Humanidades	Estudiantes	C.A.
25	Daniela Soria Ruiz Enriquez	Ciencias y Humanidades	Estudiante	<i>[Signature]</i>
26	Brenda Chagoya M.	Ciencias y humanidad	Estudiante	<i>[Signature]</i>
27	Silvia Pilar Gaviato B.	Ciencias y Humanidades	Estudiante	<i>[Signature]</i>
28	Luis Fernando Vazquez Zamora	Ciencias y Humanidades	Estudiante	<i>[Signature]</i>
29	Rivera Andrade Natasha Belen	Ciencias y humanidades	Estudiante	Natasha AAÜ



#	Nombre completo	Colegio	Sector	Firma
30	Xochitl Márquez González	Ciencias y humanidades	Estudiantil	
31	Martínez Astilleros Jordana	Promoción de la salud	Estudiantil	
32	Azuena Valdivia Ortega	Administrativo SSGPP	Admon.	
33	Diego Adhair Eichmann	Nutrición y Salud	Estudiantil	
34	Bautista Sánchez Francisco	Ciencia y Tec	Estudiantil	
35	Elizabeth Delgado Flores	Promoción de la Salud	Estudiantil	
36	Matias Martínez Cruz	Ciencias y humanidades	Estudiante	
37	Sergio Sánchez	Promoción Salud	Estudiantil	
38	Stephanie Thompson	Nutrición y Salud	Profesora	

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Plantel Casa Libertad, Calzada Ermita Iztapalapa 4163, colonia Lomas de Zaragoza, Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09620

armando.garcia.olvera@uacm.edu.mx

https://www.uacm.edu.mx/cyh

5. Asuntos Generales:

- a) Informe de la Comisión de Temporal de (seguimiento) Obras**
- b) Informe de bajas del Consejo Universitario.**

QR